

Últimas Noticias



El nuevo Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS)

La Superintendencia de sociedades pone al servicio del país un novedoso sistema integrado de información societaria (SIIS), por medio del cual, se pueden realizar consultas avanzadas sobre las sociedades a través de mapas interactivos con filtros como información financiera, ubicación geográfica, actividad económica, entre otros. Adicionalmente el sistema genera alertas tempranas de incumplimientos no solo en materia societaria sino también contable y financiera, que por supuesto facilitan las labores de supervisión; para dicho objetivo, el SIIS, se surtirá de información de diversas fuentes de otras entidades del Estado y de esta manera integrará información relevante que ayude a prevenir faltas comerciales. Cuenta con amplia cobertura nacional, que permite el análisis dinámico de alrededor de 25,000 sociedades. --->[Leer más](#)

La Superintendencia de Sociedades se pronuncia sobre algunos aspectos relacionados con la causal de disolución por pérdidas en la S.A.S y en las S.A

Mediante Oficio 220-184191 del 27 de agosto de 2020 la SuperSociedades aclara varios aspectos sobre la disolución por pérdidas, en este sentido, indica que la disolución de la sociedad por esta causa, podrá evitarse mediante la adopción de medidas a las que hubiese lugar, siempre que el enervamiento de la causal ocurra durante los 18 meses siguientes en que la asamblea la reconozca; ahora, es de aclarar que debido a la emergencia que estamos viviendo, por medio del Decreto 560 de 2020 se suspendió por un periodo de 24 meses la configuración de la causal de disolución por perdida prevista para las S.A y las S.A.S.

En este sentido, la Superintendencia aclara que la suspensión del término por 24 meses como el término de 18 meses deben contarse a partir del 15 de abril de 2020, fecha en la que el Decreto en mención entro a regir, razón por la cual las sociedades no podrán alegar como causal para disolver la sociedad, la disolución por perdidas, hasta el 16 de abril de 2022, por lo que tendrían que acudir otras causales legales o estatutarias diferentes. --->[Leer más](#)

Principio de coincidencia en la operación cambiaria de importación de bienes

La DIAN mediante concepto No. 963 de 2020 indicó que las importaciones de bienes, como bien lo precisa la Resolución Externa 1 de 2018 del Banco de la República, son operaciones de obligatoria canalización, y por tanto, la obligación de pago que se desprende de esta situación solo puede ser extinguida por transferencia de divisas a través del mercado cambiario o con pagos en moneda legal de acuerdo a lo previsto en la circular reglamentaria DCIN 83; sin embargo, independientemente del medio que se utilice por los residentes importadores con el fin de cerrar el canal cambiario, deben acreditar el pago de la operación al acreedor, su cesionario o a sus centros o personas que adelanten en el exterior la gestión de recaudo y/o pago internacional. De ahí que, en aplicación al principio de titularidad cambiaria, esta operación debe ser realizada directamente por el titular y tener como beneficiario a algunos de los ya nombrados anteriormente, caso contrario, si el receptor de las divisas no es ninguno de los individuos delimitados por la norma se tipificará una contravención al régimen cambiario que resulta en la sanción establecida en el numeral 3 del artículo 3 del Decreto Ley 2245 de 2011 (Multa). --->[Leer más](#)

Servicio de Apoderamiento

Grant Thornton Colombia reconoce la necesidad de nuestros clientes de contar con un aliado estratégico para el desarrollo de las operaciones en el país y por tanto ofrecemos nuestros servicios de apoderamiento especial o general, para apoyar las labores de cumplimiento de deberes formales que requieren la firma del representante legal que podría no encontrarse en territorio nacional para adelantar dicha gestión personalmente.

[¡CONTÁCTANOS!](#)

Próximamente

Eventos

- Conversatorio sobre "Análisis práctico de la reglamentación de insolvencia, reorganización vigente y su efecto en la economía " 24 de septiembre de 8:00 am a 10:00. [Regístrate](#)



*Los boletines generados por Grant Thornton son solo informativos y no configuran asesoría de ningún tipo, de manera que no nos hacemos responsables por la interpretación o el uso que se haga de estos. Las noticias publicadas pueden estar sujetas a cambios. Si tiene alguna inquietud, no dude en consultarnos.

En Grant Thornton Colombia te mantenemos informado

Una oportunidad para crecer juntos



[Contáctenos](#) | [Conoce Nuestro Portafolio de Servicios](#) | [Suscribirse](#) | [Nuestras Oficinas](#) | [Actualizar Datos](#)

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley colombiana de Habeas Data, se hace de su conocimiento que todos los datos personales proporcionados a las firmas miembro de Grant Thornton International Ltd. en Colombia, serán tratados estrictamente en los términos del aviso de privacidad correspondiente y de conformidad con la legislación referida. ([Ver política](#)). Las referencias a "Grant Thornton" son a la marca bajo la cual operan las firmas miembro de Grant Thornton y se refieren a una o más firmas miembro, según lo requiera el contexto. Grant Thornton International Ltd y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. Los servicios son prestados por las firmas miembro de manera independiente y ninguna firma es responsable por los servicios y/o actividades de cualquier otra. Si usted no quiere seguir recibiendo información, puede darse de baja en esta lista, dando clic en la opción ([Darse de baja](#)). Tenga en cuenta que si usted no selecciona esta opción, damos por entendido que decide seguir recibiendo información por parte de Global Tax & Legal S.A.S.